



DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCION NUMERO **Nº 1035** DE 20

28 JUN 2010

**“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad y  
La Plataforma Estratégica de la Dirección Nacional Estupefacientes”**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los Decretos 2568 de 2003 y el 3616 del 21 de septiembre de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 872 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad para las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégico y de desarrollo de tales entidades.

Que el Artículo 2º de la Ley 872 de 2003, consagra que el sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden Nacional.

Que el artículo 4º de la Ley 872 de 2003, establece entre otros requisitos para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad que se identifiquen y prioricen aquellos procesos estratégicos de la entidad que resulten determinantes de la calidad de la función que les ha sido asignada y que se documenten y describan de forma clara, completa y operativa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 6º de la Ley 872 de 2003, La norma técnica debe contener como mínimo disposiciones relativas a los requisitos que debe contener la documentación necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de calidad , la cual incluye la definición de la política y los objetivos de calidad manuales de procedimientos y calidad necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos, y los requisitos de información que maneje la entidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley mencionada el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamento la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP1000:2004 como herramienta para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades Públicas.

Que mediante la resolución 1616 de diciembre 9 de 2008, la Dirección Nacional de Estupefacientes adoptó el Manual de Calidad.

Que mediante la resolución 1625 de diciembre 10 de 2008, la Dirección Nacional de Estupefacientes adoptó la Plataforma Estratégica compuesta por Misión, Visión, Objetivos estratégicos, Principios Éticos, Valores, Política de Calidad y Objetivos de Calidad.

### RESUELVE:

#### **ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

Créase el Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección Nacional de Estupefacientes, como una herramienta de gestión sistemática y transparente encaminada a permitir y facilitar la dirección y la evaluación del desempeño de la Entidad, en los términos de calidad y satisfacción en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que constitucional y legalmente le competen.

El Sistema de Gestión de la Calidad adoptado en la Dirección Nacional de Estupefacientes está enfocado hacia los diferentes procesos y procedimientos establecidos por la Entidad, y apunta a la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios y se desarrollara conforme a los parámetros establecidos por las normas técnicas de calidad vigentes.

**ARTÍCULO 2. OBLIGACION.** La Plataforma Estratégica, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Manual de Calidad a que se refiere la presente resolución se desarrollarán y pondrán en funcionamiento en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Estupefacientes, de acuerdo con el plan de trabajo que para tal efecto se establezca y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios y contratistas, a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la excelencia en los servicios a cargo de la Entidad.

**ARTÍCULO 3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.** Adóptese como Plataforma Estratégica, aquella integrada por la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Principios Éticos, Valores Institucionales, Política de Calidad y Objetivos de Calidad de la Dirección Nacional de Estupefacientes, y que a continuación se documentan.

**ARTÍCULO 4. MISIÓN.** Adóptese la Misión de la Dirección Nacional de Estupefacientes en los siguientes términos:

“(…) Asesorar, coordinar y ejecutar dentro de su competencia, la política del Gobierno Nacional enfocada al control y disminución de la producción, tráfico y consumo de drogas psicoactivas.(…)”.

**ARTÍCULO 5. VISION.** Adóptese la Visión de la Dirección Nacional de Estupefacientes en los siguientes términos:

“(…) En el año 2019 la Dirección Nacional de Estupefacientes, con un capital humano óptimo, (es, fue o habrá sido) parte significativa en la política, planes y programas del Gobierno Nacional que hizo de Colombia un país libre de drogas ilícitas (…):”